.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	23/09/2024
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Dirección Territorial Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Territorial Antioquia

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Párrafo 1. La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, patrimonio independiente de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior, e integra el sector administrativo de la función pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 164 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP"

De conformidad con los Artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU-, la institución debe contar con un reglamento y un Plan General de Bienestar que promueva y ejecute acciones tendientes a la creación de ambientes apropiados para el desarrollo del potencial individual y colectivo de estudiantes, profesores y personal administrativo del programa; y para ello, debe contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de ese plan.

Así mismo, en el marco del Decreto 164 de 2021, Artículo 2, la ESAP tiene como objeto "la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado (...)"

La Subdirección Nacional de Gestión Corporativa dentro de las funciones establecidas en el Decreto No. 164 de 2021, artículo 36, numeral 19, tiene la de "proponer y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos". Por lo anterior, es responsabilidad de esta,

.

a través del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, acorde con el artículo segundo, literal b, numeral cuarto de la Resolución No. 613 del 13 de mayo de 2021 el "Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el óptimo estado de los bienes inmuebles de la entidad, para realizar las mejoras o adecuaciones requeridas en desarrollo de los planes, programas y proyectos de infraestructura y mantenimiento de acuerdo con la normatividad sobre la materia".

Conforme lo anterior, la entidad debe cumplir con los lineamientos determinados por las normas vigentes en materia SANITARIA a saber: el Decreto 1843 de 1991 que "reglamenta el uso y manejo seguro de plaguicidas; la Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias", que contempla que todo establecimiento público o privado debe tener un plan de desinsectación y control de roedores y plagas, el cual debe estar incluido en el presupuesto de la entidad para garantizar las "condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento", y no ser considerado foco de molestia sanitaria, y el artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo".

Teniendo en cuenta la facilidad con la cual pueden generarse los artrópodos y roedores, se hace necesario realizar actividades de control de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo de la ESAP, con una persona natural o jurídica especializada en el control y manejo de mecanismos de fumigación, con el fin de brindar condiciones ambientales saludables e higiénicas en las instalaciones, propendiendo así por el normal funcionamiento de la Entidad, en condiciones de calidad e idoneidad en saneamiento ambiental, cumpliendo con la Inspección Vigilancia y Control- IVC de las Autoridades Sanitarias Competentes.

Dada la necesidad de la entidad, es pertinente indicar que el proceso de fumigación a nivel nacional se venía realizando a través de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco III (Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería la empresa de aseo), el cual estuvo vigente hasta el 17 de junio de 2023. En atención a ello, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que, con su experticia trate puntualmente los riesgos que se generan en las instalaciones de la ESAP con ocasión a las zonas verdes aledañas, las edificaciones abandonadas y los restaurantes vecinos, que generan el riesgo de ingreso de diversas plagas y vectores, los cuales afectan las condiciones de salubridad; para ello, es necesaria la aplicación de un tratamiento químico cambiante, que pueda mitigar dichos riesgos.

Específicamente se requiere, un plan de desratización, que tiene como objeto la implementación de acciones encaminadas a controlar y eliminar las plagas una vez que hayan sido detectadas en una determinada zona. La actividad se lleva a cabo de forma pasiva, cuando a partir de técnicas defensivas se impide la inclusión de las ratas y ratones a las

.

edificaciones, consiguiendo así prevenir y eliminar su expansión y /o mediante desratización activa.

La presencia de plagas puede conllevar un problema sanitario al interior de la sede, motivo por el cual, es aconsejable acudir a una persona natural o jurídica, con experiencia especifica en este tipo de actividades, para que lleve a cabo un adecuado plan de limpieza e higienización, pues por tratarse de vectores infecciosos o microorganismos transmitidos por animales e insectos que se multiplican en nuestro entorno, podrían transmitir enfermedades como la rabia, infecciones víricas, tifus, cólera, salmonelosis, encefalitis o triquinosis y poner en riesgo la salud de los funcionarios, estudiantes, contratistas, usuarios y visitantes.

Ante esta situación, es esencial prestar especial atención a las diferentes áreas de la ESAP como: zonas comunes, cuartos de basuras, jardines, entornos deportivos, cafeterías, etc., ya que estas áreas son propensas a sufrir de plagas, que requieren de un control especial por personal capacitado y con las herramientas adecuadas para su control.

Es importante precisar, que, en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de Colombia Compra Eficiente se establecían las condiciones para la contratación y pago de dicho servicio para un plazo de dos (2) año. Por otra parte, la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras en su inciso 12.31 establecía "Contemplar dentro de su planeación al adquirir Servicios Especiales, particularmente Servicios de Fumigación, razón por la cual el servicio se prestaba a través de este acuerdo con número CCE-972-AMP-2019. Sin embargo, para 2023 Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco IV, N° CCE-126-2023 no contempló como servicio especial, el servicio de fumigación dentro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería , por lo tanto, se requiere iniciar un proceso de selección para contratar a una persona natural o jurídica especialista en este tipo de servicios, para que realice las inspecciones necesarias y proceda a tratar la situación, implementando las medidas correctoras, que permitan evitar el contagio de enfermedades, garantizando un mejor hábitat y condiciones sanitarias, así como evitar multas, cierres o sanciones legales por parte de las autoridades sanitarias.

DEFINICIONES

Fumigación: Tratamiento de plagas de insectos y otros parásitos por medio de insecticidas gaseosos (Fumigantes).

Fumigación por Aspersión: Consiste en rociar a gran presión pequeñas gotas de insecticidas o plaguicidas por medio de un dispositivo que, gracias a un mecanismo de bombeo al vacío, disparara a través de una varilla permitiendo dirigirlo a los lugares exactos seccionados por el técnico fumigador, logrando introducirlo hasta los lugares más recónditos donde pueda esconderse la plaga.

.

Fumigación de desinfección ambiental: Técnica de saneamiento que tiene como finalidad la higienización del establecimiento a ser tratado y la destrucción de los microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos), a través de desinfectantes y productos de desinfección.

Desratización: Proceso que busca erradicar ratas y ratones, por lo que se hace necesario aplicar el tratamiento tanto en interiores como en exteriores, de las áreas de depósito de archivo como de la totalidad de la infraestructura de la entidad.

Inmunización de madera: Control efectivo de insectos de la madera, como gorgojo, termitas, hongos, formas ocultas (huevos, larvas), todo tipo de barrenadores entre otros, a través de tratamientos en todo tipo de maderas: alistados, techos, pisos, vigas, estructuras, etc.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Línea 130 - Prestación del servicio de intervención química y/o fumigación y desratización, control plagas y vectores en las sedes de las territorial Antioquia. Códigos UNSPSC: 72102103 (Servicios de exterminación o fumigación)– 72154043 (Servicio de fumigación industrial y comercial)

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO BPIN: 2021011000025
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la ESAP a nivel nacional.
OBJETIVO(S) DEL BPIN: Fortalecer la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las funciones misionales de la ESAP a nivel Nacional y el Específico denominado: Realizar la adquisición, adecuación y los mantenimientos periódicos, revisiones de factores ambientales, físicos internos y externos de los inmuebles de la ESAP *
PRODUCTO: Sedes Mantenidas
ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR: Ejecutar obras de mantenimiento en los muebles e inmuebles.

.

3. OBJETO

Prestar los servicios para la fumigación y desratización, control de plagas y vectores en las sedes de las territorial Antioquia.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

- Las especificaciones técnicas y las actividades intervención química y/o fumigación y desratización, control plagas a ejecutar, se encuentran detalladas en el documento ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Seg.	Nombre Segmento	Fam.	Nombre Familia	Clase	Nombre Clase	Código	Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	21	Control de Plagas.	03	Servicios de exterminación o fumigación.
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	40	Servicios de edificios especializados y comercios	43	Servicio de fumigación industrial y comercial.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Documento Anexo N. 1

.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIWENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML ($3.109.458)** pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El valor se fijó de acuerdo con el estudio de mercado realizado por media armónica; el presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos directos o indirectos, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y prever las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, hasta su liquidación.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:	
Funcionamiento:	
Inversión:	**X**

Número de CDP o de Vigencia Futura:	5924 de 18 de julio de 2024	**Fecha de Vencimiento:**	31/12/2024	**Valor**	$8.980.907
Compromiso que respalda:	N/A				
Información presupuestal adicional:	C-0599-1000-4-20203K-0599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA				

.

	INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA DE LA ESAP A NIVEL NACIONAL

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, en virtud de que el valor de los servicios requeridos, independiente del objeto a contratar NO excede el 10% de la menor cuantía (Resolución SC No. 03 del dos (02) de enero de 2024 lo anterior, en los términos previstos en la ley 1474 de 2011, en subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015, Ley 1955 de 2019 "Transparencia en contratación de mínima cuantía", Ley 2069 de 2020 "Impulso al emprendimiento en Colombia", Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

La Resolución No. SC –003 del 2 de enero de 2024 "Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia 2024" emitida por la Dirección Nacional de la Entidad, menciona en su parte considerativa "(…) Que teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2024 y el presupuesto asignado a la ESAP en dicha vigencia , para la definición de las cuantías , la entidad se enmarca en el rango descrito en el inciso 5° del literal b) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que prevé "(…) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120. 000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales (…)", se precisa que para la vigencia 2024 las cuantías serán como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP durante la vigencia fiscal 2024, así:

LICITACIÓN PÚBLICA: Cuyo valor sea superior a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000).

MENOR CUANTIA: Cuyo valor sea superior a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000), e inferior a QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000).

MINIMA CUANTÍA: Cuyo valor sea igual o inferior a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.500.000).

ARTÍCULO 94 ley 1474 de 2011. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

.

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3. Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

.

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Manual de contratación de la Entidad.
- Decreto 1082 de 2015, o norma que lo derogue, modifique o complemente.
- Ley 2294 de 2023
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021 y,
- Demás disposiciones reglamentarias

.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.".

Considerando que el valor estimado para contratar el servicio de fumigación, no supera los $58.500.000, se precisa adelantar el proceso contractual para la "Prestación de servicios para la intervención química y/o fumigación y desratización, control plagas en las Sedes de la territorial Antioquia", bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda							
Licitación Pública:		**Selección por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**			
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**			
Mínima Cuantía	**X**	**Convocatoria Pública ESAL (Dec. 092):**					

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**	**X**	**Contrato de Seguro:**	
Compraventa		**Concesión:**		**Otro:**	Describa cual

.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el ANEXO 1 – ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con el plan de trabajo.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos emitidos por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP, por la cuantía, amparos y vigencias requeridos, y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
11. Llevar el control y archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.

.

13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
16. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
18. Contar con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
21. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato, como requisito previo para cada pago.
22. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que

.

forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

23. Entregar informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

10.2.1.1 Previas a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista ganador cuenta con tres (3) días hábiles a partir de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II, y como requisito para la firma del acta de inicio, deberá presentar lo siguiente:

1. Soportes del El EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, para evaluación y aprobación de la respectiva Supervisión, de acuerdo con el numeral PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, de acuerdo con el **Anexo 1 – ANEXO TECNICO** y de acuerdo con el FORMATO **No 4. COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

2. PLAN DE TRABAJO, en donde indique la ejecución y el seguimiento en tiempo de cada una de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - Horario de trabajo a un turno: El servicio deberá ser prestado en horario extendido, nocturno o festivo o cuando se presente la necesidad y deberá ser acordado con el supervisor.
 - Tiempo de ejecución: El cronograma no debe exceder el tiempo de ejecución de las actividades establecidas en el contrato y debe incluir la instalación y seguimiento de las cajas cebadoras.
 - Aportar copia de los carnés otorgados a los operarios que realizarán las actividades de control de plagas.

10.2.2. Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Concertar y coordinar con la Supervisión del contrato las condiciones y horarios para la ejecución de visitas, trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST del personal del contratista y los canales de comunicación.
2. Realizar y cumplir a cabalidad con los servicios y especificaciones técnicas mínimas objeto del presente proceso. (Anexo 1. Técnico)
3. Elaborar el plan de fumigación, control de plagas, desinfección y saneamiento de ambientes: Debe indicar la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. Informar el producto a utilizar y la garantía de la aplicación, así como adjuntar los permisos necesarios para el desarrollo de la actividad y las hojas de seguridad de los productos a utilizar.
4. Una vez realizado el ciclo, deberá presentar los informes requeridos por el supervisor, atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico y lo contenido en este documento.

.

5. Disponer de la tecnología y el personal profesional idóneo, para la ejecución de los servicios y actividades a desarrollar, durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las características de los materiales y condiciones para la fumigación y el lavado, según los lineamientos técnicos para combatir los insectos, artrópodos, raticidas y roedores trasmisores de enfermedades.
7. Contar con la disponibilidad para atender los requerimientos de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Remitir previo a la fumigación los datos del personal que desarrollará las actividades de fumigación, así como el número de la placa del vehículo que ingresará a la sede.
9. Inspeccionar, controlar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás, para lograr un mejor control.
10. El contratista no puede utilizar envases ya destapados tiene que descorchar los envases de las sustancias químicas en la sede de la ESAP.
11. Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente.
12. Prestar el servicio de control de plagas global suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.
13. Posterior a la prestación de los servicios se debe garantizar el seguimiento a fin de evaluar la eficiencia de los servicios y los controles adicionales si se requieren, garantizando el manejo integrado de las plagas sin que ello dé lugar a pagos adicionales.
14. Los servicios de fumigación y desratización se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores.
15. Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control.
16. Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores.
17. Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
18. El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.

.

19. En la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud.
20. Al tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, o área pública, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios.
21. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (02) operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).
22. El contratista deberá proveer los EQUIPO Y/O DISPOSITIVO, necesarios para la ejecución del contrato, estos equipos que sean usados para el servicio integral de fumigación serán retirados una vez termine la ejecución del contrato, ya que no son adquiridos como un bien, sino como un servicio.
23. Ejecutar los trabajos de acuerdo con el presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas y aprobadas. Realizar un estricto control del cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad,
24. Garantizar que el equipo mínimo requerido permanezca durante todo el tiempo de ejecución de acuerdo con la disponibilidad ofrecida y en cumplimiento del ANEXO 1-ANEXO TECNICO y /o estudio previo del proceso; así mismo, para el reemplazo del personal ofrecido durante la ejecución del contrato, el personal entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP.
25. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
26. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación.
27. No adelantar actividades no previstas sin la modificación contractual requerida aprobada por el ordenador del gasto, previo concepto favorable de la Supervisión.
28. Suscribir la respectiva modificación contractual en el evento que durante la ejecución del contrato surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución. Esto previo a la ejecución de cualquier actividad adicional o no prevista.
29. El Contratista deberá mantener el lugar a intervenir aseado, así como los pasillos o lugares de tránsito para llegar al mismo.

10.2.3 Obligaciones Específicas Ambientales.

.

1. Cumplir las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud, Instituto Colombiano Agropecuario, Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente y demás organismos del Estado en sus respectivos campos de competencia, en la aplicación de las diferentes formas de plaguicidas en los diferentes espacios de la ESAP.
2. Usar equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente.
3. Los equipos usados para aplicación de plaguicidas no deben lavarse dentro de las instalaciones de la sede, deberán lavarse en lugares destinados para este fin, evitando riesgos para los operarios y contaminación de fuentes o cursos de agua. Estas aguas residuales deben verterse a un sistema para tratamiento de desechos conforme a lo establecido en el presente Decreto 1843 DE 199.
4. Utilizar técnicas acordes con los riesgos inherentes a la actividad al aplicar plaguicidas cerca de zonas pobladas, criaderos de peces, abejas, aves u otros animales; cursos o fuentes de agua y áreas de manejo especial para protección de recursos naturales.
5. En las zonas rurales, no podrá efectuarse la aplicación de plaguicidas en zonas a menos de 10 metros en forma terrestre como franja de seguridad, en relación a cuerpos o cursos de agua, carreteras troncales, núcleos de población humana y animal, o cualquiera otra área que requiera protección especial.
6. Aplicar los plaguicidas dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente.
7. Cuando los plaguicidas se utilicen parcialmente, los recipientes que contengan los remanentes de éstos deberán almacenarse en su envase original y en sitios seguros con el fin de evitar contaminación, en ningún caso podrá disponerse en el lugar de aplicación.
8. En caso de que la ESAP lo requiera, tener la información sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.
9. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
10. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.

.

11. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
12. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento, manejo adecuado y la disposición final de los productos químicos utilizados, durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
14. Asegurar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
15. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y adecuar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
16. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.
17. Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para los humanos, al igual que garantizar que cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA
18. Presentar ficha técnica de los insumos a analizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad de servicio.
19. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos y certificados de disposición final de los mismos.

10.2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

2. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
3. Identificar y realizar la evaluación pertinente sobre los aspectos e impactos ambientales antes, durante y después de la ejecución. Así mismo, llevar un registro fotográfico de las actividades que se ejecuten.
4. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
5. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos

especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7. Asegurar un plan de contingencias de tipo ambiental en el cual se dispongan todas las medidas de control de contingencias necesarias brindando reportes y la atención necesaria para su prevención y control.
8. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo.
9. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original
10. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP.
11. Utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los humanos, reconocidos, amigables con el medio ambiente, de buena calidad y aprobados para su uso.
12. Presentar ficha técnica de los insumos a analizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad de servicio.
13. Garantizar la Aplicación del Decreto 1843 de 1991 “Uso y manejo de plaguicidas.

1.0.2.5 Obligaciones Especificas En Seguridad Y Salud En El Trabajo

1. Asegurar la afiliación a la seguridad social EPS, AFP, y ARL del personal que preste el servicio en la ESAP.
2. Para el caso de la ARL, el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores, durante la vigencia del contrato deben estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo con su actividad económica.
3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a su personal. contratistas o subcontratistas que vayan a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar. Igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.
5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
 Informar a la ESAP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados.

.

10.3 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Designar un Supervisor para la vigilancia y control administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar previamente para cada pago que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del personal dispuesto parta ejecutar el contrato, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Suscribir conjuntamente con el contratisdosta, las Actas que se requieran en desarrollo del contrato.
5. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
6. En el caso que el contratista alerte sobre un retraso en la fecha de entrega de actividades, la ESAP analizará las razones expuestas y de considerarlas viables acordará la nueva fecha de entrega de la actividad, sin afectar el tiempo de ejecución del contrato.
7. De conformidad con las modificaciones requeridas con el contratista, una vez aprobadas por la supervisión del contrato y de considerarlas viables técnicamente, la ESAP gestionará la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
8. El Supervisor solicitará al ordenador del gasto la imposición de las multas pactadas en este contrato, una vez el contratista haya presentado los descargos del caso de conformidad con el procedimiento establecido para ello, previo el cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión.
10. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
11. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
12. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.
13. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
14. Elaborar el FORMATO INFORMES MENSUAL Y/O PERIODICO DE SUPERVISION DE CONTRATOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - CONVENIOS Y CERTIFICACIONES DE PAGOS como soporte de pago del contrato.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
16. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
17. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.

.

18. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
19. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.
20. Las demás funciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

10.4 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar ejecutadas las actividades contratadas en la ESAP en la ciudad de Medellín, de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas del presente proceso, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión según actas.

Además de los siguientes documentos:

- Informe de químicos aplicados con sus fichas técnicas
- Informe de seguimiento a cebos y los cambios de químicos a aplicar
- Recomendaciones para el manejo de vectores

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de cuarenta y cinco días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de 2024.

45	**Días**		**Meses**		**Años**

Contados a partir de:	Acta de inicio, firma del contrato.

.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Medellín, ubicadas en la calle 56 No. 45 – 34 (sede administrativa), calle 57 No. 45 - 83 (sede administrativa) y carrera 43 No. 46 - 36 (lote Girardot).

10.7 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Según Anexo 1. Anexo Técnico
PAGO 2	0%	Según Anexo 1. Anexo Técnico

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará parcialmente, al culminar cada ciclo de fumigación que involucra las 3 sedes fumigadas según las especificaciones mencionadas. Por lo tanto, el porcentaje que corresponde a cada uno de los ciclos equivale a: Primer ciclo: 100% del valor total del contrato Segundo ciclo: 0% del valor total del contrato Además por parte del contratista se debe entregar adicional a los soportes para pago como factura electrónica, informe aprobado por supervisión con cada uno de sus registros, fichas técnicas de los elementos utilizados, certificado de la fumigación realizada, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la certificación del revisor fiscal o representante legal,

.

	según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación del informe del proceso de fumigación efectuado, donde se incluyan los diagnósticos previos y el seguimiento a los resultados obtenidos, así como las fichas técnicas de los elementos utilizados en cada una de las áreas tratadas 1. Factura Electrónica con todos los requisitos de ley. 2. Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique. 3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social. 4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses. 6. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del Contador. 7. Evidencias de los mantenimientos ejecutados.

10.8 PAGO DE ANTICIPOS O PAGO ANTICIPADO

Se requiere anticipo:	**Si:**		**No:**	**X**
Se requiere pago anticipado:	**Si:**		**No:**	**X**

.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
	En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ***el funcionario con funciones de coordinador administrativo y financiero*** como supervisor del contrato.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

12.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Tienen por objeto establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal determinados en el Documento Complementario a la Invitación, con los cuales se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, para este efecto se verificarán los siguientes:

- Certificado de constitución, existencia y representación legal
- Autorización para comprometer a la sociedad
- No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad:
- Registro Único Tributario

.

- Carta de presentación de la propuesta: (Formato J-01)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Formatos J-05, J-06)
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales: (Formato J-04A y J-04B).
- Compromiso de Transparencia suscrito por el Representante Legal (Formato J-02).
- Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad (Formato J-03).
- Boletín de responsables Fiscales:
- Antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
- Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado REDAM
- Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural. (Formato J – 07)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar (esta última, si aplica), del representante legal o del apoderado.

12.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

12.1.1.1 CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, mediante el diligenciamiento del **FORMATO 2 "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS",** el cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en este estudio previo, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación técnica.

12.1.2.2 PERMISO DE LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (REGISTRO SANITARIO)

El oferente deberá acreditar permiso y/o certificación vigente para el desarrollo de la actividad de aplicación de plaguicidas y control de plagas, debidamente expedido por la autoridad sanitaria competente.

12.1.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

.

El proponente deberá acreditar su experiencia con **máximo TRES (3)** certificaciones **de contratos** ejecutados y terminados. El (o los) contrato(s) debe(n) cumplir las siguientes condiciones:

- **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán tener relación con la fumigación y control de plagas, vectores e insectos y procesos de desinfección en archivos y/o bibliotecas.
- **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO **3- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este Formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar la información adicional a la aportada el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

En caso de que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a validar los contratos aportados por cualquier integrante del Consorcio o Unión Temporal, para lo cual se tendrá en cuenta su porcentaje de participación, en el o los contratos que se aporten para acreditar experiencia en todo caso deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.

12.1.2.3.1 CRITERIO DIFERENCIAL – EXPERIENCIA HABILITANTE.

Adicional a lo exigido en el numeral **12.1.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA**:

- Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente deberá acreditar **máximo 5 contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido o esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores e insectos, para la experiencia requerida conforme a lo establecido en la invitación pública, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.14 adicionado del Decreto 1860 de 2021. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.
- Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPyme con domicilio en el territorio nacional, el proponente deberá acreditar **máximo 5 contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido o esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores, insectos entre otros, para la experiencia requerida conforme a lo establecido en la invitación pública y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán ir acompañadas con copia de la respectiva factura o su equivalente, en el que se refleje el valor final ejecutado del contrato.

.

NOTA 2: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de los contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en la propuesta.

12.1.2.4 EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 4. COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, en** el que certifique que cumple con el personal requerido por la Entidad, con las condiciones a continuación descritas.

Como requisito para iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar los documentos del personal relacionado en los formatos técnicos habilitantes, así:

> Un (1) Coordinador general del contrato: Este realizará funciones de dirección, administración y gerencia del contrato, así como la supervisión de la labor del técnico o tecnólogo requerido, es el enlace técnico administrativo con la ESAP.

El Coordinador general deberá acreditar una experiencia especifica mínima en dos (2) proyectos cuyo objeto haya sido o esté relacionado con la fumigación y control de plagas, vectores, insectos entre otros.

> El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos (02) operarios, con experiencia en fumigación y control de roedores. Haber cursado y terminado Bachillerato. Carnet expedido por la autoridad competente como aplicador de plaguicidas, el cual debe encontrarse vigente. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).

Para cada operario se deberá certificar un curso de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas, expedida por entidades de educación reconocidas dando cumplimiento al Artículo 1° de la Resolución 4143 de 1993, además deberá aportar las hojas de vida de las personas que van a realizar las actividades.

Nota: A solicitud del supervisor se podrá solicitar la prestación del servicio de manera simultánea en cada una de las sedes, para lo cual el contratista deberá contar con el personal que se requiera.

.

12.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

12.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

12.2 REQUISITOS PONDERABLES

12.2.1 RESUMEN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES

En atención a la modalidad de selección no se aplicarán requisitos ponderables. De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, LA ESAP a través del comité técnico evaluador (las personas designadas), verificará las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA ESAP tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido. Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente.

12.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN

N/A

13. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 3. (matriz de Riesgos)

.

14. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir todos los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: *(Cuando el área de origen determine que NO hay lugar a exigir garantías del contrato corresponde justificarlo es este espacio).*

15. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

.

16. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

17. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X

.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

18. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

IMPACTO AMBIENTAL

El análisis de información de elementos ambientales para el sector salud varía de acuerdo con los servicios, nivel de complejidad, número de pacientes promedio e instalaciones de cada institución, razón por la cual las áreas con problemas ambientales o críticas pueden cambiar o aumentar de un nivel a otro. Por lo cual el contratista cumpliendo los protocolos, debe propender minimizar al máximo cualquier impacto de este tipo en las instalaciones.

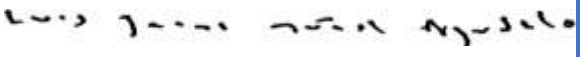
19. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

N/A

20. VISTO BUENO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo 3.)

N/A

21. FIRMA DE RESPONSABLES

 _____ **ESTRUCTURADOR FINANCIERO** **NOMBRE: GUILLERMO ARENAS ARIAS** **CARGO: Coordinador Administrativo y Financiero**	 _____ **JEFE DE LA DEPENDENCIA** **NOMBRE: LUIS JAIME MUÑOZ AGUDELO** **CARGO: Director Territorial**